

TEMUCO, **09 MAY 2018**

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 10.04.2018, presentada por el contribuyente Vega Rojas Carlos Guillermo.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3983, del 22.12.2017.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N° 437 de fecha 13.04.2018, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que fue rechazado por idoneidad moral y no se realiza control de Licencia de Conducir Clase A1/B.
2. El Certificado N°115 de fecha 02.05.2018 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N° 5420508.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : **VEGA ROJAS CARLOS GUILLERMO**
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : **\$22.100.- DEPOSITAR EN CUENTA RUT BANCO ESTADO N° 9336204.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : **FUE RECHAZADO POR IDONEIDAD MORAL Y NO SE REALIZA CONTROL DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A1/B.**

- 2.- Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **1150302002002** **Control de Licencias** **(\$22.100.-) Menor Ingreso**

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

- 4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HNA/xca

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito
- Dpto. Permisos de Circulación
- Interesado (Secretaría Municipal)



DIRECTOR

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS